ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 05 de agosto de 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. es una entidad descentralizada del orden municipal, constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuya gestión se encuentra orientada a la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo y al cumplimiento de las finalidades inherentes a su objeto institucional.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, y demás normas que los modifican o complementan, la actividad contractual de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos se encuentra sometida a un régimen especial y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de EMSAN E.S.P. y demás normas que resulten aplicables.

En desarrollo de sus funciones, EMSAN E.S.P. debe adoptar las medidas operativas y preventivas que resulten necesarias para atender situaciones temporales que puedan generar una presión extraordinaria sobre las condiciones ordinarias de limpieza, saneamiento y manejo del espacio público en el municipio de Sandoná.

Dentro de este contexto, durante el mes de agosto de 2026 se llevarán a cabo las Fiestas de Verano, Cultura y Tradición, celebración que por su naturaleza congrega un número significativo de residentes, visitantes y turistas alrededor de las diferentes actividades culturales, artísticas, recreativas y tradicionales programadas, con especial concentración de público en el parque principal y demás sectores destinados al desarrollo de los eventos.

La permanencia prolongada y concentración simultánea de personas durante estas jornadas genera una demanda temporal considerable de servicios sanitarios. La infraestructura sanitaria disponible en los sectores de concentración puede resultar insuficiente frente al volumen extraordinario de asistentes, circunstancia que hace necesario implementar mecanismos adicionales que permitan atender adecuadamente sus necesidades fisiológicas y prevenir el uso inadecuado de calles, zonas verdes, fachadas y demás espacios públicos.

La ausencia o insuficiencia de instalaciones sanitarias durante eventos de alta afluencia puede producir afectaciones a las condiciones de higiene y salubridad, generación de malos olores, contaminación de espacios públicos y dificultades para mantener condiciones adecuadas de limpieza durante y después de las actividades programadas. En consecuencia, la disponibilidad temporal de unidades sanitarias portátiles constituye una medida preventiva y complementaria para el adecuado desarrollo del Plan de Contingencia previsto para estas festividades.

La necesidad identificada no se limita a la simple disponibilidad física de las unidades sanitarias, sino que requiere la prestación de un servicio integral que comprenda su transporte, instalación y ubicación en los sitios determinados para la atención de las festividades, así como las actividades necesarias para garantizar su funcionamiento, conservación, limpieza, desinfección y adecuado estado sanitario durante todo el período de utilización.

De igual manera, el servicio deberá comprender la recolección y evacuación de las aguas residuales y residuos líquidos generados por las unidades sanitarias, su transporte y entrega para tratamiento o disposición conforme a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable, evitando cualquier descarga o disposición inadecuada que pueda afectar el espacio público, las fuentes hídricas, el suelo o las condiciones sanitarias del municipio.

Considerando la magnitud estimada de la afluencia de público y las condiciones particulares de las festividades, EMSAN E.S.P. ha determinado la necesidad de disponer de quince (15) unidades sanitarias portátiles, las cuales deberán permanecer instaladas y en condiciones adecuadas de funcionamiento durante cinco (5) días, incluyendo el período requerido para atender las actividades que se prolongan hasta la madrugada del día 18 de agosto de 2026.

La extensión del servicio hasta dicha fecha se justifica en que, aunque la programación oficial de las festividades culmina el 17 de agosto de 2026, determinadas actividades y la permanencia de asistentes se prolongan durante las primeras horas del día siguiente, manteniéndose durante ese lapso la necesidad que dio origen a la contratación.

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación de un servicio integral de alquiler de unidades sanitarias portátiles que permita complementar las medidas operativas previstas dentro del Plan de Contingencia de EMSAN E.S.P.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.- OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P. A PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL SERVICIO DE ASEO DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO, CULTURA Y TRADICIÓN 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio deberá comprender integralmente el alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, limpieza, desinfección, mantenimiento, atención durante el período contratado, recolección y evacuación de las aguas residuales generadas, transporte para su adecuado tratamiento o disposición y posterior retiro de las unidades sanitarias.

DETALLE	CANTIDAD	PERIODO	VALOR UNITARIO POR UNIDAD PARA TODO EL PERIODO	VALOR TOTAL ESTIMADO
Servicio integral de alquiler de unidad sanitaria portátil, incluido transporte, instalación, mantenimiento y atención durante el período contratado, retiro y gestión de las aguas residuales generadas.	15	5 DÍAS	1.200.000	$18.000.000

VALOR TOTAL ESTIMADO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000).

PARÁGRAFO: El valor unitario establecido corresponde al servicio integral de cada unidad sanitaria durante la totalidad del período de cinco (05) días y comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada prestación. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento independiente de costos por transporte, instalación, mantenimiento, limpieza, desinfección, retiro, personal, equipos o gestión de las aguas residuales, salvo modificación contractual expresa y debidamente sustentada.

2.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio prestado y contratado.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
3. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Entregar el respectivo informe de actividades y cuenta de cobro.
6. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.
9. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
10. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
11. Las demás inherentes al objeto contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Suministrar en calidad de alquiler quince (15) unidades sanitarias portátiles, en adecuadas condiciones estructurales, funcionales, higiénicas y sanitarias, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento durante la totalidad del período contratado.
2. Transportar, instalar y poner en funcionamiento las unidades sanitarias en los sitios determinados por EMSAN E.S.P., realizando las actividades necesarias para garantizar su estabilidad, seguridad y adecuada utilización por parte de los asistentes.
3. Mantener las unidades sanitarias en condiciones adecuadas de limpieza, higiene, desinfección, funcionamiento y presentación, efectuando durante el período contratado las actividades de mantenimiento y atención que resulten necesarias para garantizar condiciones apropiadas de uso y control de olores.
4. Suministrar los elementos, productos, equipos, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos los productos requeridos para la limpieza, desinfección, mantenimiento y funcionamiento de las unidades sanitarias.
5. Realizar oportunamente la recolección, extracción y evacuación de las aguas residuales y demás residuos líquidos provenientes de las unidades sanitarias, garantizando su transporte y entrega para tratamiento o disposición en instalaciones que cuenten con las autorizaciones o permisos ambientales que correspondan, quedando prohibida cualquier disposición directa en vías, áreas públicas, fuentes hídricas, suelo o sitios no autorizados.
6. Realizar de manera inmediata el mantenimiento correctivo, reparación o sustitución de cualquier unidad sanitaria que presente fallas, daños, condiciones inadecuadas de higiene o cualquier situación que impida su utilización, garantizando la continuidad del servicio durante todo el período contratado.
7. Disponer por su cuenta y riesgo del personal, vehículos, equipos y demás medios técnicos y logísticos necesarios para ejecutar integralmente el contrato, asumiendo las obligaciones y demás responsabilidades que legalmente le correspondan respecto de su personal.
8. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con la ubicación, funcionamiento, mantenimiento y condiciones de prestación del servicio, y coordinar oportunamente cualquier ajuste operativo que resulte necesario para atender las condiciones propias de las festividades.
9. Responder por los daños o afectaciones imputables al contratista que se ocasionen durante el transporte, instalación, funcionamiento, mantenimiento o retiro de las unidades sanitarias, adoptando las medidas necesarias para proteger el espacio público, los bienes de EMSAN E.S.P. y los bienes de terceros.
10. Retirar oportunamente las unidades sanitarias una vez culminado el período contratado, dejando los espacios utilizados en adecuadas condiciones de limpieza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P, y utilizando sus propios medios.

C) **DEL CONTRATANTE:** la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El fundamento jurídico que soporta el procedimiento de contratación corresponde al de ***solicitud de única oferta***, el cual se encuentra consagrada en el artículo 19, numeral 6ª del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No.008 del 25 de octubre de 2014.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000), moneda legal colombiana.

4.1.- FORMA DE PAGO: La Entidad contratante cancelará al CONTRATISTA el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un único pago, previa presentación de informe de actividades, la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y una vez se haya completado el trámite administrativo correspondiente.

Para el respectivo pago el contratista deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social y cumplir con lo preceptuado en la Resolución 467 de 2025, razón por la cual deberá pagar por su cuenta y oportunamente lo concerniente a salud, pensiones y riesgos como trabajador(a) independiente (no como beneficiario (a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato o según acuerdo previo y anexo al presente deberá dicha suma ser descontada por Tesorería al momento de realizar el pago correspondiente a los honorarios percibidos por sus servicios prestados, según lo preceptuado por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: El pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. (Cuando aplique).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, comprendidos entre el catorce (14) de agosto de 2026 y el dieciocho (18) de agosto de 2026, inclusive, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de registro presupuestal).

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el municipio de Sandoná – Nariño.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026000295	05/08/2026	2.3.2.3.2.02.02.009.001	Gastos disposición Final Basuras - EMAS	$18.000.000	$18.000.000

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		EMSAN E.S.P.	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x

OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.	**x**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.).	**x**	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.)		**x**

MITIGACIÓN	
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **La Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. que afecte el contrato de prestación de servicios.

9.- GARANTÍAS: En virtud de lo dispuestos en el Artículo 13 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. y debido a la naturaleza del presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

10.- SUPERVISIÓN: El Director de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista en todo caso adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1.-Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2.-Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3.-Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4.-Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 5.-Revisar y aprobar los informes de actividades que

deba rendir el Contratista. 6.-Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7.-Levantar y firmar las actas respectivas. 8.-Informar oportunamente a EMSAN, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9.-Informar y remitir el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 10.-Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a EMSAN para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 11.-Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 12.-Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 13.-Verificar como requisito para el pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 14.-Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ARMANDO RAUL ROJAS BETANCUR
DIRECTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ
EMSAN E.S.P.

Proyectó: Andrés Fernando Montezuma - Asesor Jurídico- EMSAN E.S.P.